

Expediente 2022-00297-00
Autorización Cancelación Patrimonio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Notificada la Defensora de Familia y la señora Procuradora Judicial II en asuntos de Familia dentro del presente proceso de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, promovido por la señora LUZ EDITH HERRERA, con respecto a ALEJA MARIA, LUZ NELLY Y PAULO ANRES MOSQUERA HERRERA, procede esta judicatura, a prescindir de la audiencia de que trata el numeral dos del artículo 579 del Código general del Proceso. Lo anterior, en consideración que no hay pruebas susceptibles de práctica.

Déjese en conocimiento de la parte interesada el oficio procedente de la NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, donde informa al despacho que, en esas dependencias no reposa el registro civil de nacimiento de LUZ NELLY MOSQUERA HERRERA.

Conforme al numeral dos (2) del artículo 278 ibidem, una vez en firme, esta decisión judicial, pase al despacho el expediente, con el objeto de emitir la respectiva sentencia en forma anticipada.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5015410c9314c62fc90fae40b863c1244bf1f164140ee81875548ad35ce5c84b

Documento generado en 28/06/2023 07:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>